

ACTA Nº JGL2018/35
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

DURAN GOMEZ JUAN CARLOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de septiembre de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/35 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia

de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de septiembre de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/4836

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.2°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-15-021. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.381/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: A.L.R.C. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 16/17 y recepción Expediente Administrativo.PRP2018/4737

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-18-049. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 100/18. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: M.N. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 184/18.PRP2018/4739

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-15-039. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.223/15 (R. Apelación nº 783/17). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: M.G.F.G. y Otros. Situación: Sentencia nº 1.536/18.PRP2018/4740

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-17-077. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 184/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: V.R.R.R. Situación: Sentencia nº 192/18.PRP2018/4742

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A SUBIDA RETRIBUCIÓN MENSUAL SRA. PROCURADORA.PRP2018/4760

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2018 sobre formalización de contratos de personal en régimen jurídico laboral. PRP2018/4805

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro de material de obra para la realización de reparaciones, reposiciones y sustituciones en las instalaciones deportivas municipales 12/18. Suministro. PRP2018/4686

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 5/18. PRP2018/4718

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 7/18. PRP2018/4724

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 11/18. PRP2018/4728

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 10/18. PRP2018/4729

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 9/18. PRP2018/4756

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 4/18. PRP2018/4767

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 6/18. PRP2018/4769

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 12/18. PRP2018/4771

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 14/18. PRP2018/4774

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 15/18. PRP2018/4775

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 13/18. PRP2018/4776

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente 79277366. PRP2018/4566

2.21°. PROPOOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de 17 de mayo de 2018 recaída en el expediente 018/2018. PRP2018/4608

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la denominación de la instalación deportiva sita en la Barriada de Cortijos de Marín. PRP2018/4675

2.23°. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la limpieza de las ramblas rústicas del t.m. de Roquetas de Mar. PRP2018/4666

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de septiembre de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/4836

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/6324	20/09/2018	RES. ARCHIVO MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA EXTERNA PARA REUBICAR DEPENDENCIAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL
2018/6323	20/09/2018	MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE BOTELLAS DE OXÍGENO-PROTECCIÓN CIVIL
2018/6322	20/09/2018	ESCAÑEADO, DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATOS A4, A3 Y PLANOS, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/6321	20/09/2018	SUMINISTRO DE AGUA PARA PLENOS Y CAVA





2018/6320	20/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINAS (SECCION CONTRATACION)
2018/6319	20/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA BOREAL EN LAS FIESTAS DE LAS MARINAS Y EL MUSICAL INFANTIL EN LAS FIESTAS DE AGUADULCE 2018.
2018/6318	20/09/2018	INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL AGUA EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL LAS SALINAS.
2018/6317	20/09/2018	ALTA VADO EN CL LOS BAJOS N 10 LM N 176_18 EXPTE 220_18 V
2018/6316	20/09/2018	SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS VERDES DEGRADADOS
2018/6315	20/09/2018	ALTA VADO EN CL MORILES N 1 ENTRADA CL CERRO MURIANO EXPTE 212_18 V LM N 166_18
2018/6314	20/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTUACIÓN DEL GRUPO DE LA ASOCIACIÓN SOL DE ALMERÍA EN EL PASACALLES DE LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/6313	20/09/2018	ALTA VADO EN CL ALASKA N 1 ENTRADA POR CL TEXAS LM N 145_18 EXPTE 199_18 V
2018/6312	20/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTUACIÓN DEL GRUPO DE LA ASOCIACIÓN SOL DE ALMERÍA EN EL PASACALLES DE LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/6311	20/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SOPORTES DE BICICLETAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.
2018/6310	20/09/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/6309	20/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6308	19/09/2018	ALTA VADO EN CL SERRANIA DE RONDA N 14 LM N 155-18 EXPTE 207_18 V
2018/6307	19/09/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 331
2018/6306	19/09/2018	RESOLUCIO LICENCIA OBRA EXPTE 1035-18
2018/6305	19/09/2018	RESOLUCION LIC. OBRA EXPTE. 1085-18
2018/6304	19/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF ANA BELEN PRIETO MORENO
2018/6303	19/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TROFEOS ARTESANALES PARA LAS 100 HORAS DEL DEPORTE, III TRIATLÓN CROS Y LA MEDIA MARATÓN DE LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.
2018/6302	19/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRA EXPTE 1034-18
2018/6301	19/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 1033-18
2018/6300	19/09/2018	RESOLUCION REC OBLIG TRABAJOS VARIOS FONTANERIA IDM
2018/6299	19/09/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 329
2018/6298	19/09/2018	ALTA VADO EN CL NUÑEZ DE BALBOA N 3 LM N 160_18 EXPTE 211-18 V
2018/6297	19/09/2018	INFORME PROPUESTA CONTRATO MENOR SERVICIO REP ALTAVOZ EQUIPO SONIDO PAB CDU JGF
2018/6296	19/09/2018	RES INHUMACION OVIDIU AUREL FARCAS
2018/6295	19/09/2018	RESOLUCION IMPOSICION MULTA TRAFICO 79277423 POR CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/6294	19/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA
2018/6293	19/09/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 325
2018/6292	19/09/2018	ALTA VADO CL ARCHIVO DE INDIAS N° 1 Y 2 ENTRADA POR CL TRAFALGAR LM N 167_18 EXPTE 213_18 V
2018/6291	19/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL ESCENARIO LAYER EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN LA CASETA MUNICIPAL DE LA EXPLANADA DEL CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS PARA LAS FIESTAS DEL PUERTO 2018.
2018/6290	19/09/2018	INFORME PROPUESTA AGH ASUNCIÓN ROSA CARPIO
2018/6289	19/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF CRISTINA OLMEDA BLANCO
2018/6288	19/09/2018	RES INHUMACION FRANCISCO GONZALEZ CERVIILA
2018/6287	19/09/2018	BAJA VADO CL PAMPANEIRA N 20 LM N 127_02 EXPTE 217_18 V
2018/6286	19/09/2018	ALTA VADO EN CR DE LA MOJONERA N 121 LM N 157-18 EXPTE 210_18 V
2018/6285	19/09/2018	ALTA VADO EN CL ALHUCEMAS N 3 LM N 156_18 EXPTE 208_18 V
2018/6284	19/09/2018	ALTA VADO EN CL REINO NAZARI N 34 LM N 158_18 EXPTE 209_18 V
2018/6283	19/09/2018	RESOLUCION REC OBLIGACION LIMPIEZA Y DESATASCO ALCANTARILLADO PABELLON CDU JGF
2018/6282	19/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 1013-18
2018/6281	19/09/2018	RES INHUMACION MARIA GALVEZ MORALES
2018/6280	19/09/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 334
2018/6279	19/09/2018	UTILIZACION EXPEDIENTE 328-17 A.M.
2018/6278	19/09/2018	ALTA VADO EN CL PITRES N 27 LM N 181_18 EXPTE 219_18 V
2018/6277	19/09/2018	BAJA REFLEJO VADO EN CL COLON FRENTE AL 27 LM N 192_02 EXPTE 214_18 V
2018/6276	19/09/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/6275	19/09/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN BIBLIOTECA ROQUETAS ENSAYOS ASOC. CARNAVAL EL FOLITRE
2018/6274	19/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TROFEOS PARA LAS FIESTAS DE LAS 200 VIVIENDAS Y EL TROFEO DE PESCA SANTA ANA 2018.
2018/6273	19/09/2018	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION DE CONTRATO MENOR PARA SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO A PLAYAS VERANO 2018
2018/6272	19/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE 818-18
2018/6271	19/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO ACTUACIONES GRUPO BAILE BURBUJAS EN LAS FIESTAS DE LAS 200 VV, EL PUERTO Y VIRGEN DEL ROSARIO 2018 DE ROQUETAS DE MAR.
2018/6270	19/09/2018	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA LIMPIEZA SOLAR
2018/6269	19/09/2018	BAJA VADO EN CL AZAHAR N° 1 LM N 007_16 EXPTE 215_18 V
2018/6268	19/09/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2018/15427
2018/6267	19/09/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION REPARACIONES VARIAS MAQUINARIA IDM
2018/6266	19/09/2018	BAJA VADO EN PAMPANEIRA N 20 LM N 126_02 EXPTE 218_18 V
2018/6265	19/09/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN VIARIA, (BALIZA FLEXIBLE)
2018/6264	19/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 979-18





2018/6263	19/09/2018	RES INHUMACION JULIA FERNANDEZ AGUILERA
2018/6262	19/09/2018	SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA MUNICIPAL DE COCINA.
2018/6261	19/09/2018	BAJA VADO EN CL ZEUS Nº 12 LM N 003_08 EXPTE 216_18 V
2018/6260	19/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE OFRENDAS Y DECORACIONES FLORALES PARA ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN Y TIEMPO LIBRE 2018.
2018/6259	19/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE 997-18
2018/6258	19/09/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 22_2017 ARCHIVANDO LA RECLAMACIÓN POR FUERZA MAYOR
2018/6257	19/09/2018	LICENCIA OCUPACION FINES TURISTICOS VIVIENDA EN PS MARITIMO AGUADULCE N 63 3º 12 EXPTE 79_74
2018/6256	19/09/2018	RES INHUMACION JOSE LUIS SANTIAGO CORTES
2018/6255	19/09/2018	RES INHUMACION JOSEFA PRAENA RODRIGUEZ
2018/6254	19/09/2018	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE PROY. DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. REINO DE ESPAÑA, 2º TRAMO
2018/6253	19/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 332
2018/6252	19/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 328
2018/6251	19/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 330
2018/6250	19/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 327
2018/6249	19/09/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/6248	19/09/2018	ELEVACIÓN A DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (PLENO 02082018) ASIGNACIÓN GRUPOS POLITICOS
2018/6247	18/09/2018	ALTA VADO EN CL PITAGORAS N 12 LM N 085_18 EXPTE 192_18 V
2018/6246	18/09/2018	ALTA VADO EN CL LAGO COMO APARCAMIENTOS EDIFICIO CONCORDIA I LM N 140_18 EXPTE 194_18 V
2018/6245	18/09/2018	ALTA VADO EN CL BARTOLOME DE LAS CASAS N 20 LM N 143_18 EXPTE 197_18 V
2018/6244	18/09/2018	ALTA VADO EN AV DE LOS ESTUDIANTES N 13 LM N 147_18 EXPTE 201_18 V
2018/6243	18/09/2018	ALTA VADO EN CL PORTOFINO N 15 LM N 142_18 EXPTE 196_18 V
2018/6242	18/09/2018	ALTA VADO EN CL LAS LADERAS Nº 20 LM N 141_18 EXPTE 195_18 V
2018/6241	18/09/2018	RESOLUCION ERROR MATERIAL
2018/6240	18/09/2018	ALTA VADO EN CL HORTENSIA Nº 2 ENTRADA CL CAMELIA LM N 154_18 EXPTE 206_18 V
2018/6239	18/09/2018	ALTA VADO EN CL CAVILANTES Nº 8 LM N 150_18 EXPTE 203_18 V
2018/6238	18/09/2018	ALTA VADO EN CL CRUZ ROJA Nº 3 LM N 152_18 EXPTE 204_18 V
2018/6237	18/09/2018	ALTA VADO EN CL SIERRA DE GATA Nº 37 LM N 146_18 EXPTE 200_18 V
2018/6236	18/09/2018	ALTA VADO EN PS CENTRAL ESTACIONAMIENTOS APARCAMENTOS MACAEL LM N 139_18 EXPTE 193_18 V
2018/6235	18/09/2018	ALTA VADO EN CL LA PERDIZ N 4 LM N 144_18 EXPTE 198-18 V
2018/6234	18/09/2018	ALTA VADO EN CL DOCTOR CARRACIDO Nº 18 LM N 153_18 EXPTE 205_18 V
2018/6233	18/09/2018	ALTA VADO EN PS DE LOS BAÑOS N 58 LM N 149_18 EXPTE 202_18 V
2018/6232	18/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION TASAS EXPEDICION DOCUMENTOS 17/09/18

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2018/6231	18/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION TASAS BASURA 17-09-18
2018/6230	18/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION IVTM 17-09-18
2018/6229	18/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONCESION NICHOS 17/09/18
2018/6228	18/09/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/6227	18/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION MULTAS TRAFICO 17/09/18
2018/6226	18/09/2018	RESOL DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI. 4687511-2-3-4. LOPEZ MORENO FCO
2018/6225	18/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ IIVTNU 17/09/18
2018/6224	18/09/2018	RESOLUCIOAN DE APROBACION TASAS CEMENTERIO 17/09/18
2018/6223	18/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/15362
2018/6222	18/09/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA INSTALACION ASCENSOR
2018/6221	18/09/2018	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 1382901-60. CONST LOGOMARU
2018/6220	18/09/2018	RES.ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE PETICIÓN RELATIVA A EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO HACIENDO CONSTAR QUE EN SU NOMBRE NO EXISTE DENUNCIA DE TRASTEROS EN CL. OLIMPIADAS Nº 2
2018/6219	18/09/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/4755
2018/6218	18/09/2018	INDEMNIZACIÓN VOLUNTARIADO JULIO-AGOSTO 2018
2018/6217	18/09/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2018/15355
2018/6216	18/09/2018	ANEXO VI. RESOLUCION REC.OBL. ADJ CM SERV INST SONIDO E ILUMINACION CLAUSURA FUTBOL, CARTEL Y PREGON TAURINO
2018/6215	17/09/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/15256
2018/6214	17/09/2018	ESCANEO, DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATOS A4, A3 Y PLANOS, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/6213	17/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF MARIA DE LOS ANGELES NAVARRO GARCIA
2018/6212	17/09/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/15240
2018/6211	17/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/15137
2018/6210	17/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/15177
2018/6209	17/09/2018	INFORME PROPUESTA AES MIGUEL ANGEL SALVATELLA SALVATELLA
2018/6208	17/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF LAHFA TOUFIK
2018/6207	17/09/2018	INFORME PROPUESTA AGH LAHFA TOUFIK
2018/6206	17/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6205	17/09/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/6204	17/09/2018	JUSTIFICACION MANUEL CRUZ GARCIA PREMIOS CONCURSOS MUSICA VIVA
2018/6203	17/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RALACION CONTABLE DE MANDAMIENTO DE PAGO
2018/6202	17/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DEL GRUPO DE BAILE KALESI EN LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/6201	17/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 319
2018/6200	17/09/2018	INFORME PROPUESTA AGH ROGELIO DE DIEGO IBAÑEZ
2018/6199	17/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 320
2018/6198	17/09/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES PUBLICITARIAS PARA ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2018/6197	17/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 318
2018/6196	17/09/2018	INFORME PROPUESTA AGH ISABEL RAMOS HERNANDEZ
2018/6195	17/09/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXPTE 79_18
2018/6194	17/09/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXPTE 241/17
2018/6193	17/09/2018	RES INHUMACION ANTONIO AMAT GARCIA
2018/6192	17/09/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y MEDIDA CAUTELA PRECINTO MUSICA A TITULAR LOCAL DENOMINADO "LA ZONA COPAS" EN CL SIERRA NEVADA 31
2018/6191	17/09/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXPTE 89/18
2018/6190	17/09/2018	LICENCIA ACTIVIDAD EXPTE 137/18
2018/6189	17/09/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL LAS SALINAS N° 71 ESCALERAS A Y B CONCEDIENDO UN PLAZO DE UN MES PARA REUBICAR MAQUINAS CLIMATIZADORAS EN RECINTO INSONORADO EN AZOTEA
2018/6188	17/09/2018	AUT. INST. TERRAZA EN ESPACIO PUBLICO HOSTAL MOYA EXPT. 21 2018. PLAZA TRES MARTIRES 10
2018/6187	17/09/2018	RES INHUMACION JOSE LUIS COBOS LOPEZ
2018/6186	17/09/2018	RES INHUMACION ELODIA M LOPEZ RODRIGUEZ
2018/6185	17/09/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXPTE 297/16
2018/6184	17/09/2018	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA STAND INFORMATIVO VARIAS VÍAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL 17 AL 29 DE SEPT. 2018.
2018/6183	17/09/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXPTE 127/18
2018/6182	17/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF DANA ACUTA NEDELEA
2018/6181	17/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ENROLLABLE EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA LAS SALINAS.
2018/6180	17/09/2018	DESPLAZAMIENTOS MOSTAFA KACHMOUNI
2018/6179	17/09/2018	PROPUESTA DEVOL FIANZA DEF OBRA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN AVDA. PINTOR ROSALES ADJUD A CONSTRUCCIONES NILA
2018/6178	17/09/2018	AUT. DIA DEL ALZHEIMER 21 DE SEPT. 18 PSAJE POLONIA 117
2018/6177	17/09/2018	RESOLUCION LIC. OBRAS EXPTE. 1083-18
2018/6176	17/09/2018	SUMINISTRO DE PINTURA Y OTROS MATERIALES PARA PINTAR DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO
2018/6175	17/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTUACIÓN DE LA BANDA ARROQUIA MARTÍNEZ EN LA PROCESIÓN DE LAS FIESTAS DEL PUERTO 2018.
2018/6174	17/09/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINA
2018/6173	17/09/2018	DEVOLUCION TELEASISTENCIA MARIA CANO OJEDA
2018/6172	17/09/2018	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE SANCIONADOR
2018/6171	17/09/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 324
2018/6170	17/09/2018	MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE BOTELLAS DE OXÍGENO-PROTECCIÓN CIVIL
2018/6169	17/09/2018	RESOLUCION LIC. OBRAS EXPTE. 988-18
2018/6168	17/09/2018	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA APERTURA CALLE TOMAS BRETON CONEXION AVDA CAMARA DE COMERCIO DE AGUADULCE

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		ADJUDICADA A CONSTRUCCIONES NILA
2018/6167	17/09/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PISCINA
2018/6166	17/09/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR ALOJAMIENTO PARA ACTIVIDADES FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA Y OTRAS PROGRAMACIONES DEL ÁREA DE CULTURA
2018/6165	17/09/2018	PROPUESTA RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2018/6164	17/09/2018	MANTENIMIENTO CAMARAS DE PLAYAS AÑO 2018
2018/6163	17/09/2018	INFORME PROPUESTA AGH MARIA DEL CARMEN PRIETO LOPEZ
2018/6162	17/09/2018	MANTENIMIENTO INTERNET WIMAX CAMARAS DE TRAFICO AÑO 2018
2018/6161	17/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/15136
2018/6160	17/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINAS (SECCION CONTRATACIÓN)
2018/6159	17/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE LA RECONEXIÓN DE LA ACOMETIDA Y DERIVACIÓN PARA LAS ACTUACIONES DE LAS FIESTAS DE LAS 200 VIVIENDAS.
2018/6158	17/09/2018	RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA O. MENOR EXPTE. 980-18
2018/6157	17/09/2018	RESOLUCION LIC. OBRAS EXPTE. 1115-18
2018/6156	17/09/2018	RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA
2018/6155	17/09/2018	RESOLUCION CONCESION LIC. URBANISTICA
2018/6154	17/09/2018	DENEGACION DIA INTERNACIONAL DE MEXICO DIA 14 DE SEPTIEMBRE 2018 PSJE AUDITORIO EN LOCAL "LUPITA EXPT 116

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-021. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.381/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: A.L.R.C. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 16/17 y recepción Expediente Administrativo.PRP2018/4737

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 18 de septiembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por D. A.L.R.C., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.381/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución de fecha 25 de julio de 2014, que desestima la reclamación patrimonial formulada por el recurrente como consecuencia de la caída sufrida el 11 de septiembre de 2012 en la intersección entre la Avd. Antonio Machado y la Cl. Deportes cuando, al ir andando por la acera, tropezó con una baldosa en mal estado, cayendo al suelo y



sufriendo una fractura de la rodilla derecha, por tanto, reclama la cantidad de 31.885,41 € en el expte. 87/12.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 13 de septiembre de 2018 nos ha sido notificada Firmeza de la Sentencia nº 16/17 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 25 de julio de 2014, al ser ésta conforme a derecho; todo ello con expresa imposición de costas al recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 16/17, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-18-049. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 100/18. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: M.N. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 184/18.PRP2018/4739

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 18 de septiembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por Dª. M.N., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 100/18 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 22 de octubre de 2017, resolución ésta que inadmite a trámite la solicitud de nulidad formulada por la recurrente en fecha de 3 de julio del

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

mismo año, relativa a las resoluciones contenidas en el expte. ejecutivo nº 2011/XP00013099 en concepto de tasa de Basura, IBI e IVTM de los años 2009 a 2016.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 14 de septiembre de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 184/18 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente frente a la resolución administrativa impugnada, confirmando la misma por ser ajustada a derecho; todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 184/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Tesorería, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-039. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.223/15 (R. Apelación nº 783/17). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: M.G.F.G. y Otros. Situación: Sentencia nº 1.536/18.PRP2018/4740

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 18 de septiembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por D^ª. M.G.F.G. y Otros., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.223/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en solicitud que se indemnice a los recurrentes por los daños sufridos en accidente de tráfico a consecuencia del mal estado en que se encontraba la carretera del cementerio dirección a la Yegua Verde con un badén lleno de agua, y un socavón sin señalización alguna. En el mencionado

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

procedimiento se dictó sentencia en fecha 17 de marzo de 2017, interponiéndose frente a dicha resolución recurso de apelación.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 13 de septiembre de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 1.536/18, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por los recurrentes contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 2017, la que se confirma por ser ajustada a derecho, imponiendo expresamente a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia, con la limitación expresada.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 1.536/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-17-077. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 184/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: V.R.R.R. Situación: Sentencia nº 192/18.PR.2018/4742

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 18 de septiembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por Dª. V.R.R.R., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 184/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución de 27 de diciembre de 2016, procedente de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, poniendo fin a la vía administrativa, por la que se desestimaba del Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de 2 de noviembre de 2016 desestimatoria de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente en fecha 31 de mayo de 2016, por una caída producida el 4 de febrero de 2016 como consecuencia de una agujero en el enlosado de la vía de la Cl. Falcón.

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 18 de septiembre de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 192/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente contra la resolución que desestima la reclamación a que se ha hecho expresión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser dicho acto conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 192/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A SUBIDA RETRIBUCIÓN MENSUAL SRA. PROCURADORA.PRP2018/4760

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 19 de septiembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Desde hace más de 20 años en la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada la representación procesal del Ayuntamiento la ha asumido un Procurador de los Tribunales, en la actualidad D^ª. SOFIA MORCILLO CASADO, habiendo permanecido su retribución sin aumento, en concreto viene percibiendo la cantidad de 300 Euros/mes por todos sus servicios desde entonces.

Desde el inicio de la relación profesional el volumen de trabajo se ha incrementado considerablemente, sobre todo en los últimos años el número de litigios que se llevan en la Sala de Granada ha aumentado en más de un 100%, al seguirse en ella todos los relacionados con la expropiación de los terrenos para la Autovía.

En muchas ocasiones se me ha reclamado una subida de los derechos que hasta la fecha no he atendido, si bien es verdad que le manifesté que la subida que se acordara se haría con efectos desde el 1 de enero de 2018, razón por la que este año hasta la fecha no ha facturado cantidad alguna.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

- Aprobar, en consideración al aumento del volumen de trabajo y a los servicios que viene prestando la Procuradora de los Tribunales D^a. Sofía Morcillo Casado, una retribución mensual de 500 Euros/mes desde el día 1 de Enero de 2018 en adelante.
- Dar traslado de la copia a la Procuradora de los Tribunales D^a. Sofía Morcillo Casado y al Letrado Municipal. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2018 sobre formalización de contratos de personal en régimen jurídico laboral. PRP2018/4805

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 20 de septiembre de 2018

"En relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018 donde, entre otros, se aprobó la Propuesta relativa a la formalización de los contratos del personal en régimen jurídico laboral de duración determinada de D^a. M^a. Carmen León Perez (Itinerario Formativo de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería) y D^a. Mónica Martín Viana (Itinerario Formativo de Venta de Productos y Servicios Turísticos), desde el día 24 de septiembre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 y dada la premura para tramitar la documentación administrativa pertinente, donde dice "desde el día 24 de septiembre de 2018", debe decir "desde el día 1 de octubre de 2018".

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n^o 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018 en el sentido de que donde dice que los contratos se formalizarán "desde el día 24 de septiembre de 2018", debe decir "desde el día 1 de octubre de 2018".

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro de material de obra para la realización de reparaciones, reposiciones y sustituciones en las instalaciones deportivas municipales 12/18. Suministro. PRP2018/4686

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 17 de septiembre de 2018

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro para la adquisición de material de obra destinado a la realización de reparaciones, reposiciones y sustituciones en las instalaciones deportivas municipales.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar el correcto mantenimiento de las instalaciones deportivas, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total del contrato es de treinta y nueve mil sesenta euros con veintidós céntimos de euros (39.060,21.-€), más ocho mil doscientos dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (8.202,64.-€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos de euro (47.262,85.-€), IVA incluido.

Para ello se establecen dos (2) lotes:

LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 40.214,96 €.- (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Valor estimado: 33.235,60€.- (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Precio: 33.235,60€.- (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 6.979,46 €.- (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 40.214,96 €.- (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

LOTE 2: SANITARIOS.

Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 7.047,89 €.- (SIETE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Valor estimado: 5.824,70 €.- (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Precio: 5.824,70 €.- (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 1.223,19 €.- (MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS), lo que hace un total de 7.047,89 €.- (SIETE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

El plazo de ejecución será de 1 año, desde la formalización del contrato.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, D. Julio Vázquez Gongora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de material de obra para la realización de reparaciones, reposiciones y sustituciones en las instalaciones deportivas municipales, así como los

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 156 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, en un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 044.00.342.212.00, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto asciende a la cantidad de 47.262,85.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. PRP2018/4718PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 5/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 18 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vicar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z.SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN CEREZUELA HITTA y Dª. DOLORES MARTINEZ PARDO, con número de finca registral 3.335, Tomo 810, Libro 44, Folio 121, con los datos catastrales siguientes 04079A035000120000PA (Polígono 35, Parcela 12).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas de la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada las fincas especificadas en el punto anterior.

5. En fecha de 23 de Mayo de 2016, se llevó a cabo el Acta Previa de la ocupación de la finca, de forma definitiva mediante Acta de Ocupación de 4 de Julio de 2016 y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados en fecha de 4 de Julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z.SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento patrimonializar de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno sito en el Paraje de Navarro, Término de Roquetas de Mar, con una extensión de 144 m2 de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía y del que era titular los interesados D. JUAN CEREZUELA HITA y D.ª DOLORES MARTINEZ PARDO, con número de fincas registrales 3.335, Tomo 810, Libro 44, Folio 121, con los datos catastrales siguientes 04079A035000120000PA (Polígono 35, Parcela 12).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de estos inmuebles de las que es beneficiaria este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en los libros registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PRP2018/4724PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 7/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 18 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al interesado D.JUAN FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ, con número de finca registral 7.414, Tomo 3567, Libro 1738, Folio 40, con los datos catastrales siguientes 04079A035000080000PW (Polígono 35, Parcela 08).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas de la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada las fincas especificadas en el punto anterior.

5. En fecha de 4 de Julio de 2016, se llevó a cabo el Acta de Ocupación, con Acta previa a la Ocupación de fecha de 23 de Mayo de 2016, sin Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondiente al terreno sito en el Paraje Los Olivos, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.337 m2 y del que era titular el interesado D.JUAN FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ, con número de finca registral 7.414, Tomo 3567, Libro 1738, Folio 40, con los datos catastrales siguientes 04079A035000080000PW (Polígono 35, Parcela 08).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiaria este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PRP2018/4728PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 11/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 18 de septiembre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil CAÑADAS COBO, S.L., con número de finca registral 3.449, Tomo 3.567, Libro 2.241, Folio 126, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000050000PW (Polígono 34, Parcela 05).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 23 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Pajar de Navarro, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 5.959 m2 y del que era titular la interesada, la mercantil CAÑADAS COBO, S.L., con número de finca registral 3.449, Tomo 3.567, Libro 2.241, Folio 126, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000050000PW (Polígono 34, Parcela 05).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PRP2018/4729PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 10/18.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 18 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a D. ERNESTO RUBIO LOPEZ, con número de finca registral 33.792, Tomo 3.543, Libro 1.717, Folio 1, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034001090000PM (Polígono 34, Parcela 109).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 23 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 23 de Marzo de 2017, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.819 m2 y del que es titular el interesado D. ERNESTO RUBIO LOPEZ, con número de finca registral 33.792, Tomo 3.543, Libro 1.717, Folio 1, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034001090000PM (Polígono 34, Parcela 109).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.13º. PRP2018/4756PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 9/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 19 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad y datos registrales son desconocidos, siendo sus datos catastrales los siguientes 04079A034090420000PM (Polígono 34, Parcela 9042).

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 521 m², viéndose afectado el inmueble cuya titularidad y datos registrales son desconocidos, siendo sus datos catastrales los siguientes 04079A034090420000PM (Polígono 34, Parcela 9042).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PRP2018/4767PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 4/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 19 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. EMILIO LINARES RUIZ y D.ª ELENA PEÑA MOREALES, con número de fincas registrales 25.461, Tomo 1.702, Libro 281, Folio 37 y finca 10.391, Tomo 1.695, Libro 104, Folio 141, ambas del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A035000090000PA (Polígono 35, Parcela 09).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.508 m2 y del que era titulares los interesados D. EMILIO LINARES RUIZ y Dª. ELENA PEÑA MOREALES, con número de fincas registrales 25.461, Tomo 1.702, Libro 281, Folio 37 y finca 10.391, Tomo 1.695, Libro 104, Folio 141, ambas del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A035000090000PA (Polígono 35, Parcela 09).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PRP2018/4769PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 6/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 19 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. PEDRO MANUEL RIVERA SANCHEZ y Dª. GADOR BELEN GRANADOS VELASCO, con número de finca registral 10.353, Tomo 3.708, Libro 1.903, Folio 76, del Registro de la Propiedad Núm. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000080000PA (Polígono 28, Parcela 08).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 23 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PGOU de Roquetas de Mar y del que era titulares el interesado D. PEDRO MANUEL RIVERA SANCHEZ y D^a. GADOR BELEN GRANADOS VELASCO, con número de finca registral 10.353, Tomo 3.708, Libro 1.903, Folio 76, del Registro de la Propiedad Núm. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000080000PA (Polígono 28, Parcela 08).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. PRP2018/4771PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 12/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 19 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. FRANCISCO, D. MANUEL, D. JOSÉ Y Dª MARIA GRACIA LOPEZ OJEDA, con número de finca registral 3.403, Tomo 1.707, Libro 284, Folio 83, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000060000PG (Polígono 34, Parcela 06).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión 2.522 m2 y del que era titulares el interesado D. FRANCISCO, D. MANUEL, D. JOSÉ Y Dª MARIA GRACIA LOPEZ OJEDA, con número de finca registral 3.403, Tomo 1.707, Libro 284, Folio 83, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000060000PG (Polígono 34, Parcela 06).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PRP2018/4774PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 14/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 19 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
24/09/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
24/09/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN MALDONADO JIMENEZ, con número de finca registral 3.136, Tomo 789, Libro 42, Folio 124, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000400000PY (Polígono 34, Parcela 40).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 27 de septiembre de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. *Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.267 m² y del que era titular el interesado D. JUAN MALDONADO JIMENEZ, con número de finca registral 3.136, Tomo 789, Libro 42, Folio 124, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000400000PY (Polígono 34, Parcela 40).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PRP2018/4775PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 15/18.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegado/a de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 19 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN MALDONADO JIMENEZ y D^a. ANTONIA HIDALGO AMATE, con número de finca registral 27.283, Tomo 1.784, Libro 317, Folio 140, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000410000PG (Polígono 34, Parcela 41).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 5.039 m² y del que era titular el interesado D. JUAN MALDONADO JIMENEZ y D^a. ANTONIA HIDALGO AMATE, con número de finca registral 27.283, Tomo 1.784, Libro 317, Folio 140, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000410000PG (Polígono 34, Parcela 41).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.19º. PRP2018/4776PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de la Variante de Roquetas de Mar, Expte: RAU 13/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 19 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio Ayuntamiento, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A034090450000PR (Polígono 34, Parcela 9045).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 534 m2 y del que era titular el propio Ayuntamiento, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A034090450000PR (Polígono 34, Parcela 9045).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.20º. PRP2018/4566PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente 79277366.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 12 de septiembre de 2018

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Domínguez Villegas con DNI 08905132-S, contra la resolución recaída en el expediente 79277366, según decreto de fecha 16 de febrero de 2018, que imponía una multa de 500,00 euros, y la retirada de cuatro puntos.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, el día 13-05-2017, a las 05,12 horas, en la calle Naranja nº 4 de Roquetas de Mar (Almería), por el hecho de "circular el conductor del vehículo matrícula 6378-DTF, con una tasa de alcohol en aire respirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Con las observaciones: 1ª prueba 05,09 horas: Resultado 0,45 mg/l. 2ª prueba 05,22 horas: Resultado 0,47 mg/l., al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 20.1, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500,00 euros y la retirada de cuatro puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que no se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas, las cuales no han sido resueltas. Que las pruebas no han sido practicadas ni denegadas de forma motivada, y que la sanción es abusiva y totalmente desproporcionada. Que la resolución sancionadora dictada es nula de pleno derecho ya que vulnera el derecho a no ser sancionado sin ser oído, y vulnera el derecho del imputado de utilizar en sede administrativa los medios de prueba necesarios para su defensa. Por lo que solicita se declare la invalidez de la resolución impugnada y el archivo de las actuaciones practicadas, y subsidiariamente se acuerde rebajar la cuantía de la multa para adecuarla al principio de proporcionalidad.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. De acuerdo con lo previsto en el artículo 119.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente resolución se decidirán tantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por el interesado. Así en primer lugar, y con relación a los plazos de tramitación del procedimiento, no se observa que se haya producido en el expediente prescripción, pues ni desde el inicio del expediente con la notificación de la denuncia en el acto (13-05-2017), ni durante la tramitación del mismo, hasta la fecha de resolución sancionadora (16-02-2018), se haya producido una paralización de actuaciones superior a seis meses establecida para las infracciones graves y muy graves prevista en el artículo 112.1 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Tampoco se ha producido en el expediente caducidad, pues desde la fecha de inicio del expediente, hasta la fecha de la resolución sancionadora, no se ha producido un plazo superior a un año que determinaría la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.3 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

3º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 42 de la Ley 39/2015, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 35.1 y 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

4º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 20.1 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad. Pues el artículo 77c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que son infracciones muy graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: conducir con tasas de alcohol superiores a las que reglamentariamente se establezcan, o con presencia en el organismo de drogas. Y el artículo 80 del mencionado R.D. Legislativo, dispone que: las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 500 euros.

5º. La infracción se detectó mediante etilómetro marca DRAGËR, ALCOTEST 7110, modelo MK-III, serie ARAD-0009, y en base a la medición de etilómetro homologado y verificado en sus distintas fases, constando copia de verificación en el expediente.

Consta en el expediente el informe del agente denunciante, que se afirma y ratifica en los hechos denunciados, matizando que constan en el expediente los datos resultantes de las pruebas efectuadas con el etilómetro, así como la correspondiente documentación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Consta igualmente en el presente expediente la diligencia de práctica de pruebas de determinación del grado de impregnación alcohólica, la diligencia de resultado de las pruebas, con los tickets impresos por el etilómetro de precisión, y de la diligencia de derecho a contrastar los resultados obtenidos, respondiendo el denunciado que no desea contrastar dichos resultados.

Al no constar la firma del denunciado en las actas de información, el agente denunciante especifica que se le informó verbalmente de la prueba de contraste, respondiendo el denunciado que no desea contrastar dicho resultado y negándose a firmar dicha acta en todo momento.

6°. Consta en la propuesta de resolución de multa enviada al interesado que tras ser devuelta por el servicio de correos tras los intentos efectuados 22 y 23 de junio de 2017, al domicilio indicado en el boletín de denuncia, y 3 y 6 de noviembre de 2017, al domicilio designado en el escrito de alegaciones, fue publicada en el BOE el día 30 de marzo de 2017, que se desestiman las alegaciones presentadas, que el Agente denunciante se ratifica en los hechos denunciados, matizando que constan en el expediente los datos resultantes de las pruebas efectuadas con el etilómetro, así como la correspondiente documentación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. En dicha publicación se hacía saber al interesado que el expediente se hallaba en la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar a su disposición, para personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación y proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

7°. La resolución se fundamenta en la infracción al artículo 20.1 del Reglamento General de Circulación al circular el conductor del vehículo matrícula 6378-DTF, con una tasa de alcohol en aire respirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Infracción detectada mediante etilómetro homologado y verificado, y la presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad en cargados de la vigilancia del tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, estas pruebas son suficientes para acreditar este tipo de infracciones que no han sido desvirtuadas por el interesado.

8°. En cuanto a la pérdida de puntos, el artículo 64.5 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves que se relacionan a continuación, y que la detracción de puntos por exceso de velocidad se producirá de acuerdo con lo establecido en el Anexo II en el Anexo IV, los puntos que corresponda descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción, quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Infraactores, quedando constancia en dicho Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización.

El Anexo II del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá cuatro puntos por conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida: valores mg/l aire espirado, superior a 0,25 hasta 0,50. Por lo tanto, resulta indiscutible que la cometida es una infracción muy grave y la sanción impuesta de 500 euros y la pérdida de cuatro puntos, es la mínima imponible.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros, y comunicar la detracción de cuatro PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.21º. PRP2018/4608PROPOOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de 17 de mayo de 2018 recaída en el expediente 018/2018.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 13 de septiembre de 2018

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Josefa Pernias Alcaraz con DNI 45256308-J, contra la resolución de fecha 17 de mayo de 2018 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 018/2018.

I. ANTECEDENTES

1º. Con fecha 19 de marzo de 2018, y con número de entrada en este Ayuntamiento 8433, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña Josefa Pernias Alcaraz con DNI 45256308-J, relativo a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial nº 018/2018, con objeto de que por este

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Ayuntamiento se proceda a indemnizarle por lesiones corporales producidas por una caída en la vía pública, el día 16 de marzo de 2018, sobre las 15,00 horas, en la calle Badajoz, en Roquetas de Mar, a consecuencia del mal estado de acerado. Y adjunta copia de la denuncia ante la Policía Local y del parte médico de urgencias.

2º. Con fecha 7 de agosto de 2018, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 018/2018, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se desestimaba la reclamación patrimonial instada por Doña Josefa Pernias Alcaraz con DNI 45256308-J, por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3º. Con fecha 5 de septiembre de 2018, y con N.R.E.20410 en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña Josefa Pernias Alcaraz con DNI 45256308-J, interponiendo recurso de reposición en el que en síntesis manifiesta en contra de la resolución recurrida, quedó acreditada la concurrencia de todos los requisitos legales para que dé lugar a la responsabilidad patrimonial. Que el elemento no era fácilmente visible. Que no se puede exigir unas diligencias superiores a las empleadas; se emplearon todas. Y que el Ayuntamiento tiene que procurar un tránsito libre y expedito de obstáculos para no provocar lesiones.

Por lo que solicita se estime el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recurrida y estimando el mismo, la revoque, estimando íntegramente la responsabilidad patrimonial planteada indemnizando a la reclamante en la cuantía solicitada.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.
4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En la tramitación del procedimiento se han seguido las disposiciones contenidas en la Ley de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para determinar la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º. Consta en la Resolución de fecha 7 de agosto de 2018, que se desestimaba la reclamación patrimonial instada por Doña Josefa Pernias Alcaraz con DNI 45256308-J, (expediente 018/2018), por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3º. La interesada basa su recurso de reposición en que quedaron acreditadas las concurrencias de todos los requisitos legales para dar lugar a la responsabilidad patrimonial. Que el elemento no era fácilmente visible. Que no se puede exigir unas diligencias superiores a las empleadas; se emplearon todas. Y que el Ayuntamiento tiene que procurar un tránsito libre y expedito de obstáculos para no provocar lesiones. Por lo que solicita se estime el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recurrida y estimando el mismo, la revoque, estimando íntegramente la responsabilidad patrimonial planteada indemnizando a la reclamante en la cuantía solicitada.

4º. Consta en la Resolución recurrida, que no toda caída en la vía pública implica, necesariamente la responsabilidad patrimonial de la Administración, pues ha de exigirse al viandante un, al menos, mínimo cuidado al deambular por tales lugares, especialmente si el pavimento puede estar sucio, o con deterioros, de modo que la inobservancia de tal cuidado por el viandante opera de modo de interrupción del necesario nexo causal.

Para declarar la responsabilidad patrimonial es, además necesario que se acredite por la reclamante la existencia de una relación de causalidad entre el daño y el servicio público. El artículo 217 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, dispone las reglas sobre la carga de la prueba, de modo que la prueba de la concurrencia de los elementos necesarios para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial corresponde a la reclamante. Entre ellos la prueba de la existencia del mencionado nexo causal.

Que el hecho de la existencia de un desperfecto en el acerado no hace que la administración deba responder en todos los casos en los que se produzca un resultado lesivo sino que debe de haber un nexo causal entre el resultado y la actuación administrativa.

En la denuncia ante la Policía Local, la interesada manifiesta que sobre las 15,00 horas del día de ayer (17-03-2018), cuando transitaba a pie por la calle Badajoz, momento en el que cayó al suelo debido a que en el acerado existía una anomalía, por tanto, a pleno luz del día y con buena visibilidad, y la interesada con sólo haber prestado la normal atención exigible al caminar mirando de vez en cuando al suelo, podría haberse apercibido perfectamente de la irregularidad en ese punto, que en su caso, habría podido sortear pasando por encima o esquivarlo, debiéndose recalcar nuevamente el desconocimiento en cuanto al concreto hecho que lo produjo.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Ahora bien para que exista relación de causalidad, debe de tenerse en cuenta que el estado del acerado fuese generador de un riesgo grave en relación con los usos normales a efectuar en la vía pública. En este punto, las fotografías muestran en el enlosado una hendidura tapada de unos ochenta centímetros de largo por cinco de ancho. Ahora bien, en ningún momento revela la existencia de un acerado peligroso, y la interesada con sólo haber prestado la anormal atención exigible al caminar mirando de vez en cuando al suelo, podría haberse apercibido perfectamente de la irregularidad en ese punto, que en su caso, habría podido sortear pasando por encima o esquivarlo. Por lo tanto, en las fotografías que obran en el expediente, se observa la escasa entidad del desperfecto, tanto en relación a las características del mismo (leve desnivel en el acerado) como a las condiciones y circunstancias del mismo y de la vía pública (buena visibilidad y a plena luz del día), para ser considerado causa-efecto de los daños reclamados y para constituir un obstáculo imprevisible e inevitable para un peatón medio que circule con la diligencia debida. En este mismo sentido el informe policial de fecha 2 de mayo de 2018, informa de que no consta que en días anteriores o posteriores se haya formulado denuncia o requerimiento policial por hechos de este tipo, y significando que el lugar de los hechos tiene un tránsito constante de personas.

Que dadas las circunstancias del lugar, de la vía pública y del escaso desperfecto en el acerado, se trata en todo caso de un desperfecto de escasa entidad que por su características y ubicación no puede ser considerado originador de la caída que no pudiera haberse evitado por la diligencia exigible a un peatón medio en un normal deambular por la ciudad. El obstáculo es manifiestamente insuficiente para imputar a este Ayuntamiento la responsabilidad por los daños derivados de la caída, no pudiendo concluirse que los daños reclamados lo sean a consecuencia y en relación de causa-efecto con el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. No resulta acreditada la concurrencia de al menos uno de los requisitos "sine qua non" para la determinación de dicha responsabilidad como es que el daño o lesión patrimonial sufrido por la reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto.

Que las ciudades, por eficiente que sea el servicio por parte de los Ayuntamientos de sus calles, plazas, aceras, imbornales de aguas pluviales etc., no están exentas de peligro para el peatón, viandante o conductor de un vehículo, si consideramos que cualquier bache, humedad, desconchado de aceras etc., es causa eficiente para la producción del daño, evidentemente estaríamos convirtiendo a los Ayuntamientos en aseguradoras universales de todo evento dañoso que se produzca en sus municipios.

En fin, no puede considerarse suficiente para que sea atribuible a este Ayuntamiento en relación de causalidad. En el presente caso, se requiere para entender existente la relación de causalidad que hubiere un anormal actuación en los servicios municipales o un comportamiento activo generador

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de un riesgo grave en relación con los usos normales a efectuar en la vía pública, lo cual en el caso que nos ocupa no se encuentra en modo alguno acreditado.

Por tanto, fácilmente se concluye que la caída debió tener lugar, por un tropiezo, traspies, distracción o cualquier otra circunstancia en alguna zona de la vía, que carece de deficiencias intrascendentes, y que dicha situación no era insalvable ni peligrosa con arreglo a criterios de diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulación por la ciudad, y por tanto no era relevante para provocar la caída que se produjo.

5º. Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado, puesto que las alegaciones aducidas en el recurso de reposición, se reiteran en el mismo sentido que las deducidas y manifestadas en la presentación del escrito de solicitud que motivó el acto de instrucción del correspondiente expediente administrativo, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos, a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Josefa Pernias Alcaraz con DNI 45256308-J, (expediente 018/2018), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 7 de agosto de 2018, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2º.- Dar traslado de la Resolución a la reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.22º. PRP2018/4675 PROPOSICIÓN relativa a la denominación de la instalación deportiva sita en la Barriada de Cortijos de Marín.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 14 de septiembre de 2018

"I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, teniendo como uno de sus objetivos prioritarios la difusión del deporte, la formación en valores deportivos y la transmisión de una imagen pública comprometida con éstos, además de una adecuada ocupación del ocio tanto dentro como fuera de nuestro municipio, ha dotado a la barriada de Cortijos de Marín de unas instalaciones deportivas al aire libre compuestas de una pista de balonmano, fútbol sala y baloncesto, pista de skate y un parque infantil para el disfrute de todos sus vecinos.

2. En este sentido, y como el fin de determinar un nombre con el que denominar la instalación deportiva es por lo que se promueve realzar la imagen de algún deportista internacional nacido y criado en dicho barrio que con su trayectoria deportiva haya llevado el nombre de Roquetas de Mar por toda la geografía nacional e internacional.

3. Carmen Dolores Martín Berenguer es, de entre la multitud de grandes deportistas formados en las canteras deportivas del municipio, una de las deportistas que sin duda ha alcanzado el máximo palmarés dentro del Balonmano femenino. Formada en la Escuela Municipal de Balonmano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, habiendo sido en varias ocasiones campeona de Andalucía y de España con el club local. Su papel destacado con la selección española, siendo segunda en el Europeo de Macedonia y de Hungría, tercera en el Mundial de Brasil y bronce en los Juegos Olímpicos de Londres, demuestran su profesionalidad y buen hacer, proyectando a su vez, logro tras logro, la imagen del municipio de Roquetas de Mar allá por donde va y sin olvidar el orgullo de pertenecer al barrio que la vio crecer, Cortijos de Marín.

4. Por todo ello por lo que es una gran deportista que merece que su imagen se asocie a la nueva instalación deportiva sirviendo de referente a los vecinos del barrio, jóvenes y mayores con objeto de fomentar la práctica deportiva a través de los valores que la misma deportista transmite con su esfuerzo de mejorar día a día a nivel profesional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/09/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la denominación oficial de la citada instalación como I.D.M Carmen Martín sita en el barrio de Cortijos de Marín de Roquetas de Mar.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al interesado a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PRP2018/4666 PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la limpieza de las ramblas rústicas del t.m. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de AGRICULTURA, PESCA de fecha 14 de septiembre de 2018

"I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar quiere poner de manifiesto y transmitir a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la necesidad de acondicionar y trabajar en la limpieza de las ramblas del término municipal para que así cumplan a la perfección su cometido, que no es otro que la expulsión de las aguas ante una situación de lluvias torrenciales, evitando así cualquier tipo de problema en el casco urbano.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Solicitar a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que lleve a cabo, la limpieza de las ramblas rústicas del término Municipal de Roquetas de Mar."

Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	183be069d2a04f68961e4919b2880814001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3°.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:48 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en sesenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	24/09/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	24/09/2018	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 183be069d2a04f68961e4919b2880814001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

